

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 172-2015-CAFED/GG

Callao, 06 de julio de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Informe N° 229-2015-CAFED/GSPC, de fecha 01 de julio de 2015, del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, el Memorándum N° 743-2015-GDE/CAFED, de fecha 01 de julio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 031-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 03 de julio de 2015, del Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 106-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 03 de julio de 2015, del Especialista del Estudio de Mercado, el Informe N° 424-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 03 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 771-2015-GDE-CAFED, de fecha 06 de julio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 777-2015-GDE/CAFED, de fecha 06 de julio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y, el Informe N° 471-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 400-2013-CAFED/GG**, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018”**, por el monto de S/. 11'165,400.00 (Once millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) teniendo certificación presupuestal por el monto total de 1'051,350.00 (Un millón cincuenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), así como el presupuesto analítico desagregado, los términos de referencia y especificaciones técnicas;

Con **Informe N° 229-2015-CAFED/GSPC**, de fecha 01 de julio de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la modificación presupuestal para las nuevas específicas de gasto correspondientes a la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018”**, las cuales son necesarias para el desarrollo de la actividad, todo ello en consideración al siguiente cuadro:

Anular		
2.5.31.11	A estudiantes	S/. 30,008.00
2.3.27.31	Servicio de capacitacion realizado por Personas Juridicas	S/. 5,100.00
		S/. 35,108.00

Habilitar		
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/. 6,400.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	S/. 24,010.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/. 4,698.00
		S/. 35,108.00

Que, siendo así, mediante **Memorándum N° 743-2015-GDE/CAFED**, de fecha 01 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, se sirva emitir el Valor Referencial de los términos de referencia y especificaciones técnica para la modificación presupuestal **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018**, para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, con **Informe N° 031-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC**, de fecha 03 de julio de 2015, el Responsable de Menor Cuantía, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto al estudio de mercado menor a 3 UIT de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria, determinando que los precios mencionados en el cuadro de presupuesto analítico y cronograma de gastos están de acuerdo a los precios de mercado;

Que, asimismo, mediante **Informe N° 106-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 03 de julio de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el Estudio de Mercado de Bienes y Servicios correspondientes a la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018"**, informando que todos los productos se encuentran exceptuado al estudio de mercado por encontrarse en el catalogo vigente del Convenio Marco;

Que, siendo así, mediante **Informe N° 424-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 03 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018"**, el mismo que contiene el valor referencial y el informe del responsable de menor cuantía, para que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, con proveído s/n de fecha 03 de julio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, los autos antes mencionados para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, por su parte, con **Memorándum N° 771-2015-GDE-CAFED**, de fecha 06 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la modificación presupuestal para las nuevas específicas de gasto que no fueron contempladas inicialmente dentro de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018"**, inmerso en el NEMO 0008 y CIS 0006;

Que, mediante **Memorándum N° 777-2015-GDE/CAFED**, de fecha 06 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos en mención con la finalidad que emita el informe legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 471-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 06 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018"**;

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema



Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

- El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.
- El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.
- El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, de igual manera, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando **“b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.”;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal respecto a la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013 – 2018”;** el cual deberá consignar la siguiente información:

Habilitar		
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/. 6,400.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	S/. 24,010.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/. 4,698.00
		S/. 35,108.00

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo.

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

